



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13696

Miércoles 21 de Julio de 2021

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 386, 512, 539, 542 a 546 2-3

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Res. N° 76 a 85 3-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° XIII-267 a XIII-276 7-9
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2021 - Res. N° 09 y 10 9
Administración de Vialidad Provincial
Año 2021 - Res. N° XV-67 a XV-70 9-10

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 117 a 123 10-13

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Dict. N° 30, 31, 33 a 35 13-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 386 **02-06-21**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir del 04 de mayo de 2021, la Pensión Honorífica «Islas Malvinas», correspondiente al ex combatiente Señor BARRÍA, Edulio Benardino (DNI. 16.363.711), fallecido el día 05 de diciembre del año 2020, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a favor de la Señora MANSILLA MANSILLA, Gloria Edith (D.N.I N° 92.520.521), en carácter de esposa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Programa 27 - Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 -Ejercicio año 2021.

Dto. N° 512 **01-07-21**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 y en la Jurisdicción 50, S.A.F 50 - SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 539 **08-07-21**

Artículo 1°.- Mensualízase a la señora VACCARO, Ornella (Clase 1986 - M.I. N° 32.189.389) en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Médica en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70-Ministerio de Salud-Partida 1.0.0 -Gastos en Personal -Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73- Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del ejercicio del año 2021.

Dto. N° 542 **12-07-21**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00.-), a favor de la Comuna Rural Dr. Ricardo Rojas, representada por el Presidente de la Junta Vecinal, señor Néstor Jorge Villegas (D.N.I. N° 14.898.184), para cubrir la compra de una autobomba.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 5.86: Transferencias de Capitales a Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 543 **12-07-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14, y que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente Decreto, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000) correspondientes a la 1° y 2° quincena del mes de Junio del año 2021, siendo un total de OCHENTA Y CINCO (85) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15-Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17- Programa de Asistencia Laboral /00 /00 /A04- Trabajar para Incluir/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/ 01-Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 544 **12-07-21**

Artículo 1°.- Dar de baja la agente GALLARDO, Sandra Rachel (MI N° 21.625.950 - Clase 1970), en el cargo del

Agrupamiento Personal de Servicios - Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 177 de la ciudad de Puerto Madryn.

Dto. N° 545 12-07-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar al agente CORCHUELO BLASCO, Juan Manuel (M.I. N° 29.585.714 - Clase 1982) cargo Abogado «B» - Código 4-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - dependiente de la citada Dirección General del mencionado Ministerio, a partir del 03 de septiembre del año 2020 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Designar al agente CORCHUELO BLASCO, Juan Manuel (M.I. N° 29.585.714 - Clase 1982) cargo Abogado «B» - Código 4-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público a cargo del Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - dependiente de la citada Dirección General y del mencionado Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 4°.- El agente CORCHUELO BLASCO, Juan Manuel (M.I. N° 29.585.714 - Clase 1982) cargo Abogado «B» - Código 4-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - dependiente de la citada Dirección General y del mencionado Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Dirección General de Rentas - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos -Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2021 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

Dto. N° 546 12-07-21

Artículo 1°: Reconocer lo actuado en relación a los servicios efectuados por los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente De-

creto, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 10 de septiembre de 2020.-

Artículo 2°: Abonar la diferencia salarial existente entre los cargos de revista y los de designación en el período especificado en el Artículo 1° a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - SAF 61 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CARGO
AUGUSTO Cristian Luis	24.004.463	Oficial Administrativo C- Clase VI
BRISEÑO Silvio Mario	21.572.442	Ayudante Administrativo - Clase V
CHAVEZ César Ricardo	25.722.071	Auxiliar Ingresante - Clase IV
ESPIÑOLA Ana Laura	29.115.605	Jefe de Departamento - Clase XII
JAIME Natalia Edith	32.246.375	Ayudante Administrativo - Clase V
NAVARRE Claudio Martín	32.246.409	Jefe de Departamento - Clase XII
OVELAR Sebastián José	31.255.243	Ayudante Administrativo - Clase V
PAZOS Mirta Gabriela	26.304.150	Ayudante Administrativo - Clase V
PORTAL Victor Adolfo	21.567.745	Auxiliar de Primera - Clase VII
RAMOS Gladys	24.304.211	Ayudante Administrativo - Clase V

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 76/21.-

Rawson (Chubut), 31 de mayo del 2021

VISTO: El Expediente N° 39926, año 2021, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SEM -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 56/2021 F5 (fs.11) la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que CHUBUT DEPORTES SEM no ha remitido las Rendiciones de Cuentas según lo solicitado mediante Nota N° 45/2020 F5

(fs. 8) correspondientes a los meses enero, febrero y marzo del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdo Nro. 408/00 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 resultan responsables Presidente: Sr. Gustavo Hernández y Gerente de Administración: Cr. Fernando Scolaro de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CHUBUT DEPORTES SEM Presidente: Sr. Gustavo Fernández y Gerente de Administración: Cr. Fernando Scolaro a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses enero, febrero y marzo del Ejercicio 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según

corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 5 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 77 /21.-

Rawson (Chubut), 31 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.535, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 100/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RIO MAYO no ha remitido la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre de 2020 ni Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, de la presentación de la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre de 2020 y Cuenta General del Ejercicio.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RIO MAYO: Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre de 2020 y Cuenta General del Ejercicio 2020, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 78 /21

Rawson, Chubut 31 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.624, año 2020, caratulado: «SECRETARÍA DE BOSQUES S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 68 FF 111, 352, 503 EJERCICIO 2020» y;

CONSIDERANDO: Que mediante el presente Expediente tramita el juicio de cuentas correspondiente al Ejercicio 2020 de la Secretaría de Bosques, en los tér-

minos del art. 33° y siguientes de la Ley V N° 71, el Acuerdo N° 408/00 TC y el Acuerdo N° 220/98 TC.

Que mediante Nota N° 13/21 F7 (fs. 38) se solicitó al organismo en cuestión, la puesta a disposición de expedientes varios, para su auditoría.

Que a fs. 41) luce agregado el Informe N° 25/21 F7 mediante el cual la Fiscalía N° 7 da cuenta que a la fecha se encuentra pendiente de contestación la Nota N° 13/21 F7 y la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio 2020.

Que previo a efectivizar el apercibimiento, se expide el Contador Fiscal del área mediante Dictamen N° 135/20 CF, (fs. 43) solicitando a la Fiscalía N° 7 un Informe circunstanciado del cumplimiento de los responsables para con las obligaciones formales y materiales con este Organismo, en el marco del Juicio de Cuentas, cuantificando las observaciones no subsanadas y rendiciones pendientes de elevación a este Tribunal.

Que a fs. 45) luce agregado el Informe N° 28/21 producido por la Fiscalía N° 7 dando cuenta que a la fecha se encuentra pendiente de contestación lo solicitado mediante Nota N° 13/21 F7 y la rendición de cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2020.

Que según lo informado por la Fiscalía N° 7, el total cuantificable de la Nota N° 13/21 es de \$ 7.852.242,73 y el monto correspondiente a la rendición de cuentas del mes de Diciembre es de \$ 59.203.762,26.-

Que resultan responsables la Directora de Administración y Finanzas Sra. Mariana CARBALLO y el Tesorero Sr. Fabián GUERRA.

Que en tal estado y de manera excepcional, se procede a conminar la contestación de la Nota citada y la rendición de cuentas del mes de Diciembre del Ejercicio 2020, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispuesto por el art. 40 de la Ley V N° 71 «...dictará fallo definitivo, aprobando la cuenta, declarando libre de cargo, o bien, determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del Fisco.»

Que cumplido el plazo establecido, y ante la ausencia de contestación a lo requerido, se procederá a formular cargo por los montos detallados ut supra.

Por todo ello, el Tribunal de Cuentas RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Bosques, Directora de Administración y Finanzas Sra. Mariana CARBALLO y Tesorero Sr. Fabián GUERRA a dar respuesta lo solicitado mediante Nota N° 13/21 F7 y a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes al mes de Diciembre de 2020, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija.

Segundo: vencido el término otorgado en el artículo primero, y sin haber cumplido con lo requerido, se procederá a la formulación del cargo por la suma de \$ 67.056.004,99, según surge del Informe N° 28/21 F7, y/ o el monto actualizable que se calculará acorde a las

actuaciones, ello de conformidad con el art. 40 de la Ley V N° 71, más intereses de Ley.

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 7 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 79 /21.-

Rawson (Chubut), 31 de mayo de 2021.

VISTO: El Expediente N° 38633/19, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 06/21F12 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a noviembre del Ejercicio 2019 de la Comuna Rural de Gan Gan.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Ricardo SEPULVEDA; Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA; Vicepresidente: Sr. Nicanor CONTRERAS y Ex Tesorera: Sra. Marcia Marlen HUECHE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan: Ex Presidente: Sr. Ricardo SEPULVEDA; Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA; Vicepresidente: Sr. Nicanor CONTRERAS y Ex Tesorera: Sra. Marcia Marlen HUECHE a dar respuesta a la Nota N° 06/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsa-

bles con copia de la presente y de la Nota N° 06/21 F12 (fs. 32-34).-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 80 /21.-

Rawson (Chubut), 31 de mayo de 2021.

VISTO: El Expediente N° 37844/18, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 05/21 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2018 de la Comuna Rural de Las Plumas.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA y Tesorero: Sr. José Bogdan TRILA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas: Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA y Tesorero: Sr. José Bogdan TRILA a dar respuesta a la Nota N° 05/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 05/21 F12 (fs. 81).-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 81 /21.-

Rawson (Chubut), 31 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente Nº 38.630, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 107/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha dado respuesta a la Nota Nº 115/21F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Director Gral. de Administración: Cr. Jorge COLINECUL, de la contestación de la Nota Nº 115/21F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Director Gral. de Administración: Cr. Jorge COLINECUL, a dar respuesta a la Nota Nº 115/21F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 82/21.-

Rawson (Chubut), 31 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente Nº 38.630, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 107/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha dado respuesta a la Nota Nº 108/21F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a

este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Director Gral. de Administración: Cr. Jorge COLINECUL, de la contestación de la Nota Nº 108/21F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Director Gral. de Administración: Cr. Jorge COLINECUL, a dar respuesta a la Nota Nº 108/21F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 83 /21.-

Rawson (Chubut), 02 de junio de 2021

VISTO: El Expediente Nº 38.649, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 103/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RIO MAYO no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RIO MAYO: Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2019, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 84/21.-

Rawson (Chubut), 02 de junio de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.818, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 104/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de DOLAVON no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Intendente: Sr. Dante BOWEN a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 85/21.-

Rawson (Chubut), 02 de junio de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.829, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 098/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de Febrero de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; Directora General de Administración y Contaduría: Cra. Silvina SANTARELLI; y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de Febrero de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; Directora General de Administración y Contaduría: Cra. Silvina SANTARELLI; y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de Febrero de 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-267

01-07-21

Artículo 1º.-OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GUZMÁN, Hilda Rosa (MI Nº 16.421.386 - Clase 1963), en un (1) cargo Maestro de Educación Inicial titular en la Escuela Nº 430 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de octubre de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-268**01-07-21**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VALIENTE TORALES, Orfa Mabel (MI N° 18.567.979 - Clase 1964), en un (1) cargo Maestro de Educación Inicial Titular en la Escuela N° 423 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-269**01-07-21**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente REYES Graciela Noemí (MI N° 17.447.088 - Clase 1965), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 66, jornada completa de Trelew, a partir del 01 de febrero de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-270**01-07-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ASENJO, Ana Paula (M.I N° 35.047.204 - Clase 1989), a partir del 04 de diciembre de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV (Trelew), designada mediante Decreto N° 1705/14, por razones particulares.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-271**01-07-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente VEGA, Laura Isabel (M.I. N° 18.452.502 - Clase 1967), a partir del 01 de noviembre de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N°

11/13 de la Escuela N° 153 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 217/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-272**01-07-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente VILLAGRA, Olga Noemí (M.I N° 6.506.882 - Clase 1950), a partir del 01 de abril de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 402 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-273**01-07-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente WILLIAMS, Olga Estela (M.I. N° 23.165.109 - Clase 1973), a partir del 01 de octubre de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 781 de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto N° 217/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-274**01-07-21**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente NIETO, María Cecilia (M.I. N° 17.482.414 - Clase 1965) en un (1) cargo Vicedirector Titular en la Escuela N° 177, jornada simple de Puerto Madryn, a partir del 01 de agosto de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-275 01-07-21

Artículo 1°.-OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BERAMENDI, Laura Inés (MI N° 17.250.749 - Clase 1966) en un (1) cargo Maestro de Grado, Titular en la Escuela N° 177, jornada simple de Puerto Madryn, a partir del 01 de agosto de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-276 01-07-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente MORENO, Juan José (M.I N° 13.788.404 - Clase 1957), a partir del 01 de abril de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 49 de la ciudad de Puerto Madryn, designado mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 09 02-07-21

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa, con la Sra. SABATH TECA MARTA CUIT 27-92900584-3, titular de la firma «OFICIAL SERVICE», enmarcada en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 6 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 2- Control de Regalías- Partida 3.3.2- Mantenimiento y Reparación de Vehículos- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 382- Ejercicio 2021.-

Res. N° 10 02-07-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite el criterio de irretroactividad correspondiente, según lo estipulado en el artículo 32°, punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Autorizar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa, con el Sr. CLEMENTE MARCELO HIRSCHFELDT (D.N.I. 20.237.466) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 2 de la Ley II N° 76, a partir del 01 de Julio del 2021 hasta el 30 de Junio del 2022.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00), deberá ser imputado en la Jurisdicción 62 – Ministerio de Hidrocarburos – SAF 62 – Ministerio de Hidrocarburos – Programa 16 – Desarrollo Minero – Actividad 02 – Control de Regalías – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 3.82 – Fondo Art. 55 Ley XVII N° 102 Pcial. De Hidrocarburos – Ejercicio 2021.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-67 06-07-21

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado al agente GAJARDO, Jorge Alberto (M.I N° 17.857.191 - Clase 1966) cargo de revista Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero como Equipista B - Clase IX - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Delegación Zona Centro, desde el 15 de mayo de 2020 y hasta el 04 de abril de 2021.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente GAJARDO, Jorge Alberto (M.I. N° 17.857.191 - Clase 1966) la diferencia salarial existente entre el cargo Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Equipista B - Clase IX - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Delegación Zona Centro, desde el 15 de mayo de 2020 y hasta el 04 de abril de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria y Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 – Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentada Zona Centro. Ejercicio 2021.-

Res. N° XV-68 06-07-21

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado a la agente CAPDEVILLA, Diana Vanesa (M.I N° 30.377.197 - Clase 1983) a cargo Oficinista Principal - Compras - Clase X – Agrupamiento Administrativo como Jefe Sección Admi-

nistrativa - Tesorería - Clase XII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Sur, desde el 23 de julio de 2020 y hasta el 04 de abril de 2021.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente CAPDEVILLA, Diana Vanesa (M.I. N° 30.377.197 - Clase 1983) la diferencia salarial existente entre el cargo Oficinista Principal - Compras - Clase X - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe Sección Administrativa-Tesorería - Clase XII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Sur, desde el 23 de julio de 2020 y hasta el 04 de abril de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria y Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2021.

Res. N° XV-69

06-07-21

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado a la agente WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I. N° 35.693.767 - Clase 1991) cargo Oficinista Especializada - Clase IX - Agrupamiento Administrativo como Jefe Sección Administrativa - Personal - Clase XII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, desde el 19 de mayo de 2020 y hasta el 14 de marzo de 2021.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I. N° 35.693.767 - Clase 1991) la diferencia salarial existente entre su cargo Oficinista Especializada - Clase IX - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe Sección Administrativa - Personal - Clase XII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, desde el 19 de mayo de 2020 y hasta el 14 de marzo de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria y Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2021.

Res. N° XV-70

06-07-21

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado a la agente VEGA, Mariana Valeria (M.I. N° 23.072.381 - Clase 1973) cargo de revista Profesional B - Clase XIV - Agrupamiento Profesional como Segundo Jefe Departamento I - Mantenimiento - Clase XVIII - Agrupa-

miento Profesional, desde el 06 de mayo de 2020 y hasta el 01 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente VEGA, Mariana Valeria (M.I. N° 23.072.381 - Clase 1973) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Profesional B - Clase XIV - Agrupamiento Profesional y el cargo de Segundo Jefe Departamento I - Mantenimiento - Clase XVIII - Agrupamiento Profesional, desde el 06 de mayo de 2020 y hasta el 01 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria, Ejercicio 2021.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 117/21.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38681/2019 caratulado: «SECRETARÍA DE CULTURA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 14 FF 502, 505 EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del ejercicio 2019 y de la deuda de tesorería 2019 pagada en 2020.

Que con fecha 22 de abril de 2021, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2019 y de la deuda de tesorería 2019 pagada en 2020, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 - Fuentes de Financiamiento 502 y 505, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 211.506,69 (pesos doscientos once mil quinientos seis con sesenta y nueve centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

EJERCICIO 2019:

FF 502: \$ 108.784,82

FF 505: \$ 41.821,87

DT 2019 PAGADA 2020:

FF 502: \$ 60.900,00

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 118/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.869/18-T.C. caratulado: «FONDO ESPECIAL DERECHOS Y GARANTÍAS RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Fondo Especial Derechos y Garantías Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018.

Que con fecha 28 de Abril de 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentadas por los responsables del Fondo Especial Derechos y Garantías Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$2.793.396,14), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 119/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.869/18-T.C. caratulado: «FONDO ESPECIAL DERECHOS Y GARANTÍAS

RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Fondo Especial Derechos y Garantías Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2018 pagada en 2019.

Que con fecha 28 de Abril de 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2018 pagada en 2019, presentadas por los responsables del Fondo Especial Derechos y Garantías Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUIENIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$158.584,05), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 120/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.868/18-T.C. caratulado: «FONDO ESPECIAL SANEAMIENTO RAWSON S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Fondo Especial Saneamiento y Veterinaria de la Municipalidad de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018.

Que con fecha 28 de Abril del 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentadas por los responsables del Fondo Especial Saneamiento

y Veterinaria de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON DOCE CENTAVOS (\$1.944.923,12), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 121/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 37.900/18-T.C, caratulado «MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS J.30 SAF 30 FF 111, 336 EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda De Tesorería del ejercicio 2018 pagado de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 336.

Que con fecha 08 de abril de 2021, la Sra .Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda De Tesorería del ejercicio 2018 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 336 de la Jurisdicción 30 – SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA (\$3.368.856,30) Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 122 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 37.900/18-T.C, caratulado «MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS J.30 SAF 30 FF 111, 336 EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 15 de abril de 2021, la Sra .Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 – SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO, presentadas por los responsables por un total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAMIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$17.870.922,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 123 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39100/2019 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS J 20 SAF 20 FF 384 FONDO ESPECIAL LEY Nº XXII-Nº32 TRANSPORTE EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, de la

Fuente de Financiamiento 384.

Que con fecha 21 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, de la Fuente de Financiamiento 384 de la Jurisdicción 20 – SAF 20- MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.927.837,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 30/21.-

Rawson, 17 de Mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.789, año 2021, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. N° 08/20 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 33 VIV. SEC. EN LA CIUDAD DE TRELEW (EXPTE N° 0458/17 MIPYSP/IPV); Y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 468/469) mediante dictamen N° 136/21; al Asesor Técnico a fs. 470) mediante dictamen N° 11/21 y al Asesor Legal a fs. 471) mediante dictamen N°24/21.

Que en esta nueva oportunidad, vuelve el expediente a este Tribunal de Cuentas a los efectos de verificar las observaciones formuladas oportunamente. Al respecto la Comisión Calificadora y de Pre adjudicación realiza un informe complementario por la cual se constata que la oferta realizada por la empresa Villegas Construcciones S.R.L originariamente se adecuaba a la realidad de la obra en cuestión, luego de haberse constatado mediante verificaciones de campo. De igual manera y tal como lo indica el Asesor Legal del IPVyDU mediante dictamen N° 81/21, la Comisión incorpora un informe financiero acerca de la conveniencia de la oferta

alternativa de la mencionada empresa.

Que es importante resaltar que en el presente tramite licitatorio no se han vulnerado los derechos de los demás oferentes, es decir, que los principios que rigen la materia no han sido afectados –igualdad entre oferentes, libre concurrencia- toda vez que lo requerido a la oferente preclasificada no implica una modificación de su oferta, sino una presentación paralela conforme a las «erróneas» planillas de cómputo y presupuesto del pliego, para realizar una comparación justa con las restantes oferentes. Cabe decir que de cualquier manera la oferta de Villegas Construcciones S.R.L es considerablemente menor a las demás.

Que analizado nuevamente el expediente por el Asesor Técnico, indica en su dictamen que con las nuevas aclaraciones efectuadas por el IPVyDU, y el reconocimiento de los errores de cálculo que se han verificado con las tareas de campo, se está en condiciones de continuar con la presente licitación, aunque advierte que debería realizarse un seguimiento de la obra en particular por parte de este organismo. Asimismo, coinciden con el Asesor Legal en que el organismo licitante debiera reparar en realizar planillas de presupuesto y cálculo en la forma más exacta posible en el futuro.

Ahora bien, sin perjuicio de las opiniones precitadas en los dictámenes respectivos cabe memorar lo establecido en el acuerdo 440/19 TC que en su artículo segundo reza: «Asimismo, corresponde recordar al Organismo que la Comisión de Pre adjudicación deberá efectuar una minuciosa ponderación de las razones técnicas, la correspondencia entre los cómputos del presupuesto de cada oferente y los del presupuesto oficial, a fin de arribar a un dictamen razonable y fundado respecto a la licitación de que se trate, garantizando los intereses del Estado Provincial y justificar de esta manera cual es la oferta más conveniente».

En tal sentido la comisión de pre adjudicación emite informe complementario, en el cual -más allá de verificar «en campo» que los cómputos presentados por la pretendida firma en cuanto al ítem 1.2 movimiento de sueldos, resultan correctos-, con una simple mención expresan que existen diferencias mínimas en otros cómputos (8 ítems) con relación al pliego de Bases y Condiciones, los cuales no son significativos. Este análisis lejos está de cumplir con «un dictamen razonable y fundado respecto a la licitación de que se trate», vedando la posibilidad a este organismo de control de emitir opinión sobre la conveniencia de la oferta pre adjudicada en comparación con los demás oferentes, cual es el espíritu del artículo 440/19.

Asimismo, y como consecuencia directa de lo expresado, resulta imposible estimar y verificar que las ofertas rechazadas en el hipotético supuesto de utilizar idénticos ítems que la pretendida adjudicataria, no igualen o mejoren la oferta presentada por esta última.

En consonancia con esto último, tampoco surge de los actuados en análisis que se haya corrido vista y/o notificado a los oferentes rechazados del informe complementario de la comisión de pre adjudicación por la cual se reconoce que el pliego licitatorio «gozaba de un error» en los cómputos en el ítem movimiento de suelo, sin perjuicio de la valoración dictaminada por el asesor

legal de la entidad licitante en cuanto a la falta de vulneración del principio de igualdad y concurrencia.

Por tales motivos, sella la posibilidad a este tribunal de consentir el proceso en ciernes.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando ajustar los procedimientos licitatorios a los criterios y observaciones formuladas en ellos.

Que la continuidad de la presente licitación es de exclusiva responsabilidad de I.P.VyD.U.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 31 /21.-

Rawson (Chubut), 21 de mayo de 2021

VISTO: La Actuación N° 1789 año 2020, caratulada «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN S/ GASTOS EN CONCEPTO DE COLABORACION» y el Expediente N° 38.776/2019; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 178/2019, el relator fiscal solicita la intervención de la Asesoría Legal a los efectos de dictaminar sobre el encuadre legal de las «colaboraciones» que realiza la APPM a distintas entidades, específicamente sobre el objeto por el cual fue creado dicho organismo y si su estatuto permite realizarlas.

Que a fs. 41) toma intervención el Asesor Legal mediante Dictamen N° 92/2019, manifestando cual es la normativa que regula la creación de los entes de administración portuaria provinciales, sus atribuciones y obligaciones, y analiza el estatuto que se ha dictado la APPM y los objetos en el manifestados. Respeto de las «colaboraciones» advierte que no se encuentran previstas en la normativa analizada (bajo ninguna denominación específica o genérica), indicando que dicha actividad asistencialista no se encuadra como finalidad ni objeto social del ente, que es en rasgos generales el de invertir en el puerto a su cargo, en las actividades directamente vinculadas con el, y en aprovechamientos económicos para el funcionamiento del mismo. En resúmenes cuentas, concluye en que estas entregas dinerarias no se encuentran previstas normativamente, ni vinculadas con el objeto de creación o finalidad antes expuesto.

Que mediante Informe N° 127/2020, la fiscalía actuante enumera todas las «colaboraciones» realizadas

que poseen comprobantes que acrediten las recepciones por parte de las instituciones, las cuales forman un monto total de \$6.617.369,22.

Este plenario, aconseja a la APPM, la modificación de su Estatuto, a los efectos de que se incorpore dentro del mismo la facultad de realizar la entrega de subsidios o «colaboraciones», regulando asimismo la modalidad que se adoptara en las mismas respecto de su entrega y régimen de rendición de las mismas, el cual podría adherirse al previsto en el Decreto 1304/78, o bien, uno en el cual los subsidios entregados sean rendidos por los beneficiarios en el propio organismo, que deberá incluirlos en su propia rendición de cuentas que posteriormente será presentada en este Tribunal de Cuentas.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede, aconsejando a la Administración Portuaria de Puerto Madryn a adaptar el régimen estatutario con el fin de facultar al Consejo de Administración en los términos enunciados en los considerandos, previa a continuar realizando entregas de dinero sin contraprestación ni reintegro bajo el concepto de «colaboraciones».

Notifíquese a la Fiscalía actuante y a la A.P.PM sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Roberto TEJADA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 33 /2021.-

Rawson (Chubut), 28 de mayo de 2021.-

VISTO. El Expediente N° 40.039, año 2021, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 14-AVP-2021 ADQ. DE MATERIALES VARIOS, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO PUENTES (EXPTE N° 00165-S-2021).»; y

CONSIDERANDO: Que la Administración de Vialidad Provincial mediante Nota N° 0507 AVP, eleva a este Tribunal las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 14-AVP-2021 destinada a la Adquisición de materiales varios (perfiles, chapas de hierro antideslizantes, caños tubimg) con destino al Departamento Puentes (Puente A° Las Nurias, Puente Modular Mecánico, Puente Zanjón Hondo), en un todo de acuerdo al Art. 32° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 200/201) obra Dictamen N° 16/21 de la Asesoría Legal de este Tribunal de Cuentas;

Que a fs. 202) obra Dictamen N° 58/21, del Contador Fiscal agregando que deberá corregirse la imputación preventiva del gasto; Que se sugiere la subsanación de las observaciones destacadas de modo previo a formalizarse la adjudicación que se pretende;

Por todo ello y en los términos del art. 32° de la Ley

V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerando que anteceden en todos sus términos.-

La Administración de Vialidad Provincial una vez subsanada la observación, hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia, siendo la pretendida adjudicación responsabilidad de la autoridad de la Administración de Vialidad Provincial.-

Vuelvan los presentes a la Administración de Vialidad Provincial sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 34 /21.-

Rawson (Chubut), 1 de junio de 2021

VISTO: El Expediente 40032 T.C., año 2021, caratulado: «-»INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUBL N° EEERVSA-56-LPN-0 CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE RAWSON (EXPTE N° 2123/16 MIYSP/IPV NOTA N° 1335/21)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la Licitación Pública N° EEERVSA-56-LPN-0 «Construcción de 16 viviendas, ubicadas en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut», preadjudicadas a la empresa SUDELCO S.A;

Que el Asesor Legal a fs. 69) mediante Dictamen N° 17/21, resalta que sería aconsejable en referencia al proyecto de acto administrativo de fs. 939), por el cual se adjudica el contrato, que el mismo se expidiera también sobre las ofertas presentadas por el resto de los oferentes además de la empresa que resulta adjudicataria. «Ello pues, si bien la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación se expide sobre la invalidez de las ofertas de CD Construcciones SRL y CONOBRAS SA, tal dictamen constituye un acto interno de la administración por lo que entiendo que el proyecto de resolución debería incluir en su articulado tal declaración. En igual sentido opino respecto a la necesidad de incluir en el articulado de tal instrumento el rechazo expreso de la oferta de Villegas Construcciones SRL, por resultar inconveniente su precio.» no teniendo otra objeción que formular al procedimiento de licitación pública que tramita en las actuaciones bajo análisis;

Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 948/949) donde recomienda que «antes de la firma del contrato se cumplimente con la presentación de la constancia de ingreso en Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Chubut de la documentación requerida para la eva-

luación ambiental de la presente obra; punto solicitado en el Pliego IAO 33.2 y que fuera reiterado por la comisión de preadjudicación de fs. 809; observando además, un error en el Art. 2 el cual indica que los valores son al mes de noviembre de 2020, y en la oferta se indica que los valores son a febrero 2021»;

A fs. 950) obra Dictamen N° 157/21 CF; manifestando que se ha cumplido con los extremos del Acuerdo 408/00 de este Tribunal, adhiriendo a lo dictaminado por el Servicio Técnico y Jurídico, destacando que deberá ser considerado lo observado en los respectivos dictámenes;

Que en virtud de lo expuesto ut-supra, vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen a sus efectos;

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplimentar con el requerimiento señalado en los mismos, previo a continuar con el procedimiento de marras.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Roberto TEJADA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 35 /21.-

Rawson (Chubut), 02 de junio de 2021

VISTO. El Expediente N° 40.040, año 2021 caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ ANT. OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 01/21 VENTA REMANENTE DE LOTES DE DOMINIO DEL ESTADO MUNICIPAL CON DESTINO RESIDENCIAL (EXPTE. N° 052/16 ANEXO 1)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 201) en Dictamen N° 14/21 y al Contador Fiscal a fs. 202) mediante Dictamen N° 161/21 CF.

Por ello y conforme lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.

Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás MAZA
 Ante Mi: Roberto TEJADA

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NADIA GLORIA VERA, DNI 14.282.992 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VERA, Nadia Gloria S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000623/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 19-07-21 V: 21-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por URBANO VICTOR SANTIAGO y WILLIAMS ANA MARIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: URBANO Víctor Santiago y WILLIAMS Ana María S/Sucesión ab-intestato (Expte. 283/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2021.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 19-07-21 V: 21-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante BRANCO LUCILIA JOAQUINA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MATIAS Juan y BRANCO, Lucilia Joaquina S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001038/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 30 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 19-07-21 V: 21-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ROQUE MARTINEZ, DNI 7.815.996 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARTINEZ, Miguel Roque S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000534/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 19-07-21 V: 21-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTRELLA JOSE ANGEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ESTRELLA, Jose Angel S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000509/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 20-07-21 V: 22-07-21

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Los Notros s/n. de la Localidad de Lago Puelo -Chubut- a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez y Secretaria a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, cita y emplaza a quienes revistan lo calidad de ocupantes de los inmuebles identificados como Parcela 7 y Parcela 8. Fracción 15. Colonia Mixta Epuyén, Sección Lago Puelo, en el término de CINCO (5) días, comparezcan a estar a juicio, contesten demanda y constituyan domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente.-

Publíquense por DOS (2) días Edictos en el Boletín Oficial, Radio Nacional de El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz local, de conformidad con los ars. 346. 147. sgtes. y ccdtes. del CPCyC.

Lago Puelo. 14 de junio de 2021.-

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

I: 21-07-21 V: 22-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS VELASQUEZ, DNI 11.372.331 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VELASQUEZ, JUAN CARLOS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000332/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-07-21 V: 23-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TEJADA LEONARDO FLORENCIO, DNI 6.714.033 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TEJADA,

Leonardo Florencio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000543/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-07-21 V: 23-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS, ROSA ERCILIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDENAS, Rosa Ercilia S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001891/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 10 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 21-07-21 V: 23-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Juez Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, Jorge, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ALFARO ANA MARIA para que se presenten en autos: ALFARO, Ana María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 358 – Año: 2020). Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 30 de Noviembre de 2020.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 21-07-21 V: 23-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVEROS ORTIZ, MATIAS AGUSTIN, DNI 31.643.650, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIVEROS ORTIZ, Matías Agustín S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000397/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-07-21 V: 23-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIX HUMBERTO CALVO, DNI 5.413.403, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CALVO, Felix Humberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000091/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-07-21 V: 23-07-21

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Ley XI N° 35 y Decretos N° 185/09 y 1003/16
(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico - administrativo e Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 y 1003/16 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Limpieza y Protección del Río Chubut-Tramo Rawson Gaiman», presentado por el Instituto Provincial del Agua, que tramita por Expediente N° 69/2021-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo bajo los lineamientos establecidos en la Resolución N° 138/2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional dictada por Ley N° 27.541, a partir del día de la fecha y por el término de treinta (30) días hábiles. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien

tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Secretaría de Medio Ambiente de la ciudad de Rawson, Dirección General de Gestión Ambiental de la ciudad de Trelew y en la Municipalidad de Gaiman. Asimismo, los interesados podrán solicitar por escrito y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Audiencia Pública, bajo la modalidad virtual a través de la página web del Ministerio de Ambiente, podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a institutodelagua@chubut.gov.ar con copia a los correos electrónicos consultapublica@coinpat.com.ar y evaluaciondeproyectosdgsa@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson (C.P. 9103) o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable. Las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaría de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MA y CDS
Provincia del Chubut

MENUEL RENDON
Abogado
Director General
Evaluación Ambiental

I: 21-07-21 V: 22-07-21

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
HÁBITAT**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
Llamado a Consulta Pública.
Provincia del Chubut**

1. Se encuentra a disposición de los Beneñiciarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general la Propuesta Integral del Programa, correspondiente a los Barrios Fracción 14 y 15 localizados en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.
2. El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la Propuesta Integral a consideración de los interesados.
3. El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.

4. Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Mitre N°837 Primer Piso en los horarios habituales de funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

5. La Audiencia Barrial se realizará el día 26 de julio a las 15:00 hs, de manera virtual por Google Meet, enlace publicado a partir de la presente en www.ipvdu.gob.ar, www.comodoro.gov.ar y redes sociales.

más información: www.promeba.gob.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
Préstamo BID 3458 OC-AR.
Secretaría de Hábitat Tel/Fax:(5 4 11) 5071-9602

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Argentina

I: 20-07-21 V: 26-07-21

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de Agosto de 2021 a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11hs en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea 2. Motivo de la asamblea fuera de término.

3. Consideración de la memoria, Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.

4. Consideración del Resultado del ejercicio.

5. Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.

6. Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia y sus honorarios.

7. Ampliación del Objeto Social - Acto derivado de su objeto social - Artículo 3°.

8. Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.

Se hace saber que los Sres. Accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550.

EL DIRECTORIO

TRANSPORTES DON OTTO S.A.
Edgardo Martín
Presidente

I: 20-07-21 V: 26-07-21

JOCKEY CLUB COMODORO RIVADAVIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Encontrándose cumplidos los recaudos legales, se convoca a los Sres. Socios del Jockey Club Comodoro Rivadavia a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del 2021, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18:00 hs del mismo día en segunda convocatoria, a realizarse de manera virtual mediante la plataforma virtual asamblear, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos personas presentes para la suscripción del acta. 2) Explicación de los motivos por los que se llamó fuera de plazo. 3) Explicación de la adopción del sistema de realización de asamblea virtual y sus recaudos. 4) Consideraciones de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe Comisión Revisora de Cuentas del período 2017. 5) Consideraciones de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe Comisión Revisora de Cuentas del período 2018. 6) Consideraciones de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe Comisión Revisora de Cuentas del período 2019. 7) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de cuentas, por vencimiento de mandato y por el término de duración de los mandatos, previa comisión escrutadora compuesta por notario designado al efecto. 8) Tratamiento del Valor de la cuota societaria.

Se hace saber que los socios que cumplan los requisitos estatutarios para participar de la asamblea, deberán requerir hasta las 18:00 hs del día anterior al domicilio electrónico jockev.club@yahoo.com.ar el instructivo correspondiente para ingresar al sitio web asamblear y participar de la asamblea. Asimismo, que la documentación correspondiente a los puntos 4, 5 y 6 del orden del día, estará a disposición de los asociados a partir del día 16/07/2021 en las instalaciones sitas en calle Antártida Argentina nro. 64 en el horario de 15:00 a 17:00.

Dra. MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ
Presidenta
Jockey Club de Comodoro Rivadavia

P: 21-07-21

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

CONVOCATORIA ELECTORAL

Rawson, 19 de Julio de 2021.

VISTO, el artículo 17 y concordantes de la Ley 23.551; art. 3 de la Ley N° 25.674 y su reglamentación; el artículo 21, 22, 23, 24, 53 y concordantes del Estatuto Asociacional; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran próximos a vencer los mandatos de los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Provincial de Empleados Legislativos y de la Comisión Revisora de Cuentas.

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a elección de renovación de la Comisión Directiva de la Asociación Provincial de Empleados Legislativos para ocupar 10 secretarías, 2 vocalías titulares y 2 vocalías suplentes por el período de cuatro (4) años.

Artículo 2°: Conforme el artículo 41 y 42 del Estatuto de la Asociación Provincial de Empleados Legislativos, corresponde elegir (3) Revisores de cuentas titulares e igual número de suplentes, por el período de cuatro (4) años.

Artículo 3°: Fijar el día 06 de OCTUBRE de 2021 en el horario de 10.00 a 18.00, como día y hora de la realización del comicio. El mismo se desarrollara en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, sito en calle Mitre N° 550 de la ciudad de Rawson, en lugar y espacio a designar por la Junta Electoral.

Artículo 4°: A efectos de cumplimentar lo estipulado en el Artículo 53 inc. f del Estatuto de la APEL, la Comisión Directiva convocará a Asamblea Extraordinaria en virtud de la conformación de la Junta Electoral a cargo de la fiscalización del Proceso Electoral.

Dicha Asamblea y su modalidad, queda sujeta, en primer término, a la situación sanitaria que impone la declaración de pandemia por COVID -19, y a la reglamentación vigente al momento de la convocatoria.-

SIERRA, ÁNGEL NILO
Secretario General
APEL

SOTO, NIDIA IRMA
Secretaria de Organización
APEL

I: 21-07-21 V: 23-07-21

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

**TIERRAS FISCALES
OFRECIMIENTO PÚBLICO
Ordenanza N° 2420/2021**

La Municipalidad de Gaiman ofrece Públicamente en venta el siguiente inmueble:

Nomenclatura	Superficie	Precio Base	Objeto
Ejido17; Circunscripción 1; sector 1; Manzana 8; Parcela 6; P.I. 118456	733.77 m ²	\$1.416.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-	Construcción con destino para uso industrial y/o productivo.

Ofertas: a partir de la publicación, las ofertas se recibirán en un sobre cerrado, en sede del edificio Municipal, sito en calle Plaza Julio A. Roca S/N, con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de último día de la publicación, hasta las 12 horas del 4 de agosto de 2021 inclusive. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.

Los oferentes deberán requerir los requisitos para la presentación del proyecto en sede de la Municipalidad de Gaiman, sito en plaza Julio A. Roca S/N, en días hábiles de 7:00 a 13:00 horas.

Apertura de Ofertas: La apertura tendrá lugar el día 5 de agosto a las 10:00 Hs en sede del Honorable Consejo Deliberante de Gaiman.

I: 19-07-21 V: 21-07-21

**MINISTERIO DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y HÁBITAT**

**SECRETARÍA DE HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

**Llamado a Licitación Pública N°
PROMEBA IV - 311 - LPN 1/21**

Por sistema de Postcaliûcación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)
Provincia del Chubut

OBJETO

Contratar la construcción de «Completamiento Urbano en el Barrio Nueva Chubut - 3° Etapa en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 460.773.175,57 (pesos cuatrocientos sesenta millones setecientos setenta y tres mil ciento setenta y cinco con cincuenta y siete centavos)

Valores al mes de Enero 2021

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/BID

PLAZO DE EJECUCIÓN: 540 de días corridos

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 19 de Julio de 2021 en www.ipvdu.gob.ar y/o en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut, Don Bosco N°297, Rawson, Chubut

VALOR DEL PLIEGO CONSULTAS: Sin cargo

A partir del 19 de Julio de 2021 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8 a 14 hs, hasta el día 3 de Agosto de 2021

Página web del IPVyDU Chubut, de Promeba y en Esmeralda 255

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco N° 297, Rawson, Chubut hasta el día 19 de Agosto de 2021 a las 11:00hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial IPVyDU Chubut, PROMEBA Don Bosco N°297, Rawson Chubut el día 19 de Agosto de 2021 a las 12:00

hs en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gov.ar
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
PRÉSTAMO BID 3458 OC-AR

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

BID

Banco Interamericano de Desarrollo

Presidencia de la Nación

I: 19-07-21 V: 23-07-21

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DE CHUBUT**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE ALIMENTOS SECOS»

AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS (\$13.430.700,00).

EXPEDIENTE N°: 4117/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 2 de agosto de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 -2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 19-07-21 V: 23-07-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

«SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIARIA, CARGA, TRANSPORTE

Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2021, para la contratación del «Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios», autorizada por Ordenanza Municipal N° 2574/21, la cual se registrá por la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) de la Provincia del Chubut.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 4 de agosto de 2021 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obra Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: Por mes: Pesos cuatro millones setecientos doce mil seiscientos setenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$4.712.679,34), I.V.A. incluido. Por el tiempo de duración del Contrato: Pesos doscientos ochenta y dos millones setecientos sesenta mil setecientos setenta con cuarenta centavos (\$282.760.760,40) con IVA incluido.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 (sesenta) meses.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la Garantía de Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial, por la duración del contrato (60 meses), por un importe de Pesos dos millones ochocientos veinte mil setecientos sesenta con setenta y seis centavos ((\$2.820.760,76).

ADQUISICIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gov.ar, a partir del día 20 de julio de 2021. Las consultas y/o aclaraciones podrán ser solicitadas hasta el día 30 de julio de 2021, únicamente a través de la página web oficial de la Municipalidad, desde el link correspondiente a la presente Licitación Pública.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente inscripción:

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

«SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIARIA, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS»

FECHA DE APERTURA:

HORA:

Los sobres serán abiertos en presencia de los funcionarios designados a tal fin y de las personas interesadas que concurren al acto.

I: 20-07-21 V: 23-07-21



16 VIVIENDAS SOCIALES

Empresa AUDA SRL -Cod.-2310

CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

NOMINA DE ADJUDICATARIOS

N° ORDEN	N° INSCRIPCION	PUNTAJE	FECHA DE INSC.	TITULAR	DOCUMENTO	CO-TITULAR	DOCUMENTO
1	2570	270	1992-07-01	GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	21586550		
2	4847	255	1998-07-14	DAVIES, DIANA ANDREA	26128095	CARCAMO, DANIEL EDUARDO	31211665
3	6612	235	2004-01-21	ECHEVERRIA, CELESTE DE LOURDES	28021351		
4	1120	225	1991-12-02	GONZALEZ, ALEJANDRA AMIRA	12977433		
5	7547	205	2004-05-19	TEJADA , SANDRA CRISTINA	25011888		
6	5478	235 Hijo con Disc. Motriz	2000-09-28	VON EYLENSTEIN, GABRIELA NOEMI	23034320		
7	4960	230	1998-12-29	ARANEA, ADOLFO	21390109	AGUILERA, ZADITH INGRID	27377137
8	13648	230	2007-10-12	HERNANDEZ, ANDREA NATALIA	28872288		
19	9940	220	2005-07-19	OLEA, RAUL ALEJANDRO	24978674	BARRIENTOS, JUDITH ESTHER	30008328
10	14588	200	2009-01-29	CARDENAS, ROXANA VANESA	30008597		
11	16795	200 Judicializado	2013-05-17	MARIMAN, MERY ALEJANDRA	37909601		
12	17428	225 Judicializado	2014-02-24	BAEZ, IVANA SILVINA	29342521		
13	11734	185 Judicializado	2006-06-08	SOTO, CLAUDIA GABRIELA	23905639		
14	13479	180	2007-09-07	BARGAS, SORAYA SOLEDAD	26124904		
15	15721	175 Judicializado	2010-12-29	COLOMBO, JULIETA NATALIA	33392745		
16	6825	235	2004-02-27	LOW, NORMA BEATRIZ	23286574		
SUPLENTES							
17	15343	185	2010-03-16	FARFAN, MARIANA LUISA	27814569		
18	19752	165 Judicializado	2018-10-10	NOBLE, FABIO ALEJANDRO	35385297	BLANCO, MIRIAM JIMENA	34331108
19	16867	130 Judicializado	2013-06-10	GARCIA, JOSE FRANCISCO	18290274		

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano



TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00